



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.101/12

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental
Unidad de Carreteras de Ávila

RESOLUCIÓN

Resolución para el levantamiento del acceso existente en el punto kilométrico 70+700 margen derecha, de la carretera N-502. T.M. MOMBELTRÁN por existir peligro para la seguridad vial.

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 14 de mayo de 2012, tiene entrada en esta Unidad de Carreteras escrito del Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán, el cual solicita que sea cerrado el acceso existente en el p.k. 70+700 al tener entrada las fincas por el acceso existente en el p.k. 70+550 a través de la vía de servicio.

SEGUNDO.- Que dicho Ayuntamiento aduce razones de seguridad vial, basadas en la visibilidad disponible, y la siniestralidad dada la peligrosidad de dicho acceso. Justificando su supresión por la existencia de otro acceso alternativo en mejores condiciones de seguridad y visibilidad.

TERCERO.- Que estudiada la situación actual por el personal técnico adscrito a la Unidad de Carreteras del Estado en Ávila, se comprueba la conveniencia de acceder a la petición del Ayuntamiento de la villa de Mombeltrán, y proceder a una reordenación de los accesos existentes.

CUARTO.- Que por suponer una reordenación de los accesos existentes se ha sometido a información pública, habiendo sido publicado en el B.O.P de Ávila número 131, de fecha 10 de julio de 2012, y habiendo estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mombeltrán desde el día 03 de julio hasta el 25 de julio del presente, ambos incluidos, sin que se haya presentado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artº 28 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras (BOE del día 30), el Ministerio de Fomento podrá limitar los accesos a las carreteras estatales y establecer con carácter obligatorio los lugares en los que tales accesos puedan construirse.

SEGUNDO.- Artº 102.1 y 2) del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, R.D., 1812 (BOE del día 23).

TERCERO.- Es competente el Jefe de la Demarcación de Carreteras, para emitir informes y resoluciones sobre accesos a vías de servicio y carreteras convencionales, en base a la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio del Ministerio de Fomento sobre Delegación de Competencias sobre esta materia



CUARTO.- Artº 104.5 del Reglamento General de Carreteras aprobado por RD/1812/94 de 2 de septiembre.

QUINTO.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de noviembre.

RESUELVO

Ordenar el levantamiento del acceso existente en el punto kilométrico 70+700 margen derecho, de la carretera N-502, T.M. MOMBELTRÁN

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artº 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla Y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución y previa comunicación de su interposición al órgano que adoptó la resolución recurrida, o en su caso recurso potestativo de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto.

El Jefe de la Demarcación, *Juan Ignacio Diego Ruiz*